

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSITAT DE
LLEIDA, ESPAÑA, Y UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ, CHILE.**

DECRETO EXENTO N° 00.848/2021.

Arica, 25 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta RRII, de la Universidad de Tarapacá N° 117/2021, de noviembre 09 de 2021; Carta VRD, de la Universidad de Tarapacá N° 140/2021, de noviembre 15 de 2021; Carta de Rectoría N° 1873/021, de noviembre 17 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N° 150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, la Universidad de Lleida es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía, de acuerdo con sus estatutos y en el marco de la legislación vigente, referente en docencia, formación, investigación e innovación; comprometida con la cooperación para el desarrollo y la sostenibilidad, la justicia social y la igualdad de oportunidades, y líder en producción científica y cultural en múltiples áreas de conocimiento

Que, ambas instituciones suscribieron un convenio marco de colaboración con el objeto de establecer lazos de cooperación en el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

Que, el referido convenio marco de colaboración ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N° 117/21, de fecha 23 de julio de 2021. ✓

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1873/021, de fecha 17 de noviembre de 2021. ✓

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSITAT DE LLEIDA, ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE**, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

01 DIC 2021